

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN
DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.**

REUNIDOS

De una parte, Don Manuel Serrano López, Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, CIF Q0200206 A, en representación del mismo, y de otra parte Don Luis Reguillo Ferris, NIF 6225325F, en representación la FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, CIF Q 5255002G.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en su virtud:

MANIFIESTAN

1. - De acuerdo con sus Estatutos, el Instituto Municipal de Deportes asume las competencias en materia deportiva atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento de Albacete, siendo de su especial competencia promover y desarrollar convenios y todo tipo de acuerdos de colaboración con entidades para fomentar el desarrollo y ejecución de la actividad deportiva en cualquiera de sus manifestaciones mediante la puesta a disposición de los beneficiarios de dicha colaboración de sus medios personales y materiales con el fin de fomentar aquellos objetivos en cuanto no interfiera el normal desarrollo del servicio público que tiene atribuido.

2.- Que por tal motivo, y tomando en consideración los fines de la Federación de Natación de Castilla-La Mancha, en adelante FNCLM, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El IMDA colaborará con la FNCLM en la organización de los cursos de formación, competiciones deportivas y entrenamientos del Centro de Tecnificación con la cesión gratuita de las instalaciones acuáticas necesarias y siempre que las necesidades y programación del IMDA lo permitan.

SEGUNDA.- Los alumnos de los cursos de formación impartidos por La Escuela Entrenadores de natación de Castilla la Mancha (EENCLM) de la FNCLM, podrán desarrollar en las instalaciones gestionadas por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD), las prácticas formativas que sean precisas para superar aquella formación especializada, determinándose por parte del IMDA el número máximo de alumnos que simultáneamente puedan asistir.



FIRMA CONVENIO FEDERACIÓN DE NATACIÓN - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.639306 - 08/08/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ri3wu0T/dhweftjCDjG
pmlZrqiQnw7qHNqCJ
mVLm5g=

Código seguro de verificación: P6UE4F-JXXN4TXR

Pág. 1 de 3

TERCERA.- La realización de las prácticas formativas que constituyen el objeto del presente convenio, en ningún caso implicará la existencia de relación laboral de ningún tipo entre el alumno y el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD). En consecuencia, este último no percibirá cantidad alguna por su realización.

CUARTA.- La FNCLM designará un coordinador responsable de las actividades formativas realizadas en las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes, que garantizará la orientación y consulta de los alumnos, facilitará las relaciones con el centro encargado de la formación y acreditará el aprovechamiento de las prácticas. La FNCLM será la encargada de adjuntar los anexos con la relación nominal de alumnos que desarrollen las prácticas correspondientes cada vez que se produzca esta circunstancia.

QUINTA.- Las prácticas se realizarán con un monitor polideportivo del I.M.D. que voluntariamente acepte la colaboración como tutor de prácticas del alumno. Se le expedirá un certificado de colaborador profesor o tutor de prácticas de la EENCLM.

SEXTA.- Los alumnos están en posesión de la cobertura suficiente para hacer frente a los riesgos derivados del desarrollo del presente convenio, por lo que son tomadores de un seguro de accidentes, quedando expresamente exonerado el I.M.D.A de cualquier responsabilidad en este sentido.
A tal efecto, y con carácter previo al inicio de la acción formativa, la FNCLM hará entrega al Director de Actividades Deportivas del IMD de la correspondiente póliza.

SÉPTIMA.- La FNCLM en contraprestación se compromete a la organización de cursos de formación anual para los monitores del I.M.D.A en materia de enseñanza y técnica acuática, acondicionamiento físico en el agua, hidrobic o el que se acuerde por ambas partes, de al menos 10 horas anuales, y en los días y horas que se convenga.

OCTAVA.- La FNCLM hará constar expresamente el patrocinio del Instituto Municipal de Deportes en todas las actividades que desarrolle en las piscinas municipales, teniendo la obligación de insertar el logotipo del Ayuntamiento y del IMDA en todos los carteles y cuanta documentación gráfica y escrita se elabore en el desarrollo de su actividad.

NOVENA.- Las partes firmantes del presente convenio no percibirán compensación económica alguna para el desarrollo de los programas formativos que constituyen su objeto.



FIRMA CONVENIO FEDERACIÓN DE NATACIÓN - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.639306 - 08/08/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
rI3wu0T/dhweftjCDjG
pmlZrqiQnw7qHNqcJ
mVLm5g=

Código seguro de verificación: P6UE4F-JXXN4TXR

Pág. 2 de 3

DÉCIMA.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas consideradas como esenciales, por cada una de las partes. En este caso será requisito indispensable la denuncia del incumplimiento por la otra parte con una antelación mínima de un mes.
- 3.- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades formativas.
- 4.- Dificultades causadas en la prestación del servicio público al IMDA como consecuencia del desarrollo de las actividades formativas por parte de la FNCLM en las instalaciones que gestiona.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años y cuya prórroga podrá ser acordada antes de su vencimiento, conforme al art.49 h, 2º Ley (40/15)

En prueba de conformidad con su contenido, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en la fecha al principio indicada.”

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



FIRMA CONVENIO FEDERACIÓN DE NATACIÓN - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) - Cod.639306 - 08/08/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ri3wu0T/dhweftjtCDjG
pmlZrqiQnw7qHNqcJ
mVLm5g=

Código seguro de verificación: P6UE4F-JXXN4TXR

Pág. 3 de 3